República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00339-00

En atención a lo solicitado en escrito que precede y como quiera que en el presente asunto se dictó sentencia el 21 de octubre de 2021, se dispone:

Cancelar la orden de inscripción de la demanda decretada en auto de 17 de agosto de 2018 obrante en PDF08.

Por secretaría ofíciese a la autoridad correspondiente.

En cuanto a la solicitud de terminación del proceso que allegó el apoderado de la parte actora, en razón a que el demandado había cancelado el valor de las costas procesales, se le debe precisar que tan siquiera se había librado orden de pago por tal concepto por lo que inerme es hacer pronunciamiento al respecto.

Así las cosas, por sustracción de materia no se emite pronunciamiento frente a la solicitud de ejecución por costas procesales.

**NOTIFÍQUESE** 

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO** 

Juez

## JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	·
Hoy,	
Secretario	

J.R.

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**